



ACUERDO DE CONCEJO N° 0088 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 27 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0044 - 2024, de fecha 26 de noviembre del 2024; Informe N° 02060 - 2024 - GTA - DMOPEM/MDQ - LC, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Jefe (e) de la División de Mantenimiento - MDQ; Informe N° 7031 - 2024 - MCFS - GI/MDQ/LC, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe N° 7060 - 2024 - MCFS - GI/MDQ/LC, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe N° 1581 - 2024 - MEIC - OPP - MDQ, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe Legal N° 569 - 2024 - OAJ - WGL/ MDQ, de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre *"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno, sobre Delegación de Competencias en la Ruta CU - 105 en la Jurisdicción del distrito de Quellouno para la ejecución del proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera Departamental CU - 105 tramo EMP. PE - 28 B (DV QUELLOUNO - LOROHUACHANA - PUENTE SANTIAGO - PTE. QUESQUENTO TURIHUAY - YANATILE - COLCA, PTE. PACCHAC - PTE MANTO - PAUCAR PATA - QUELLOPUITO, DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2619587", y;*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: "Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene como finalidad la delegación de competencias para la ejecución de actividades de Mantenimiento, en el tramo: Emp. PE - 28 B (Desvío Quellouno) - Quellouno, que comprende parte de la vía departamental CU - 105, a la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, se tiene el Informe N° 02060 - 2024 - GTA - DMOPEM/MDQ - LC, de fecha 24 de octubre del 2024, por medio del cual el Jefe (e) de la División de Mantenimiento - MDQ, emite su Informe Técnico Situacional y señala, que se viene atravesando precipitaciones pluviales constantemente que afecta las vías de comunicación perjudicando a los pobladores por ubicarse en zona de riesgo, ocasionando daños materiales en zonas de cultivo y daños en la plataforma





AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

de la Vía, impidiendo el acceso de esta vía, manteniéndolos incomunicados, razón por la cual solicita la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno, sobre Delegación de Competencias en la Ruta CU - 105 en la Jurisdicción del distrito de Quellouno" para la ejecución del proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera Departamental CU - 105 tramo EMP. PE - 28 B (DV QUELLOUNO - LOROHUACHANA - PUENTE SANTIAGO - PTE. QUESQUENTO TURIHUAY - YANATILE - COLCA, PTE. PACCHAC - PTE MANTO - PAUCAR PATA - QUELLOPUITO, DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2619587", con la finalidad de ejecutar actividades consistentes en la limpieza de Plataforma (movimiento de tierra, deslizamiento de taludes), parchado de vías, roce y desbroce, pintado y conservación de señalización todo ello dentro del ámbito de la jurisdicción del distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, así también señala que en dicha vía se tiene desgaste de la Plataforma de rodadura, por el cual se forman cráteres en la Vía;

Que, se cuenta con el Informe N° 7060 - 2024 - MCFS - GI/MDQ/LC, de fecha 25 de octubre del 2024, por medio del cual el Gerente de Infraestructura - MDQ, remite a la Gerencia Municipal el informe técnico consolidado, respecto al tramo EMP. PE - 28B (DV. Quellouno) localidad de Cháhuares al Centro Poblado de Quellouno, incluyendo el Puente Vehicular Quellouno, ratificando y considerado los siguientes informes técnicos:

- Informe Técnico de capacidad Técnico, Operativo, Administrativo, Financiero para la ejecución de actividades de Mantenimiento del tramo EMP. pe - 28 B (DV. Quellouno) localidad de cháhuares al centro poblado de Quellouno, incluyendo el puente vehicular Quellouno.
- Informe Técnico de estado situacional de esta vía CU - 105, emitido por la División de Mantenimiento.
- Inspección técnica de la carretera interurbana 105 de Cháhuares - Quellouno, emitido por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres.

Precisando que, con los citados informes técnicos, es posible respaldar la delegación de competencias a efectos de intervenir en el mantenimiento de la Vía CU - 105, ya citado precedentemente;

Que, se cuenta con el Informe N° 1581 - 2024 - MEIC - OPP - MDQ, de fecha 26 de octubre del 2024, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite su informe de evaluación y opinión presupuestal del Informe Consolidado de capacidad técnico administrativo y financiero que sustenta los trámites administrativos para la firma de Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno, sobre delegación de competencias de intervención con el mantenimiento del tramo de la Vía Emp. PE - 28 B (Div. Quellouno), en cuya conclusión precisa, que se establece la capacidad financiera de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en la fuente de Financiamiento rubro 18: canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para ejecutar las Actividades de Mantenimiento;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 569 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 29 de octubre del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno, sobre Delegación de Competencias en la Ruta CU - 105 en la Jurisdicción del distrito de Quellouno para la ejecución del proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera Departamental CU - 105 tramo EMP. PE - 28 B (DV QUELLOUNO - LOROHUACHANA - PUENTE SANTIAGO - PTE. QUESQUENTO TURIHUAY - YANATILE - COLCA, PTE. PACCHAC - PTE MANTO - PAUCAR PATA - QUELLOPUITO, DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2619587", cuyo objetivo es la delegación de competencias en la Ruta CU - 105 en la jurisdicción del distrito de Quellouno para la ejecución del proyecto citado, recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0044 - 2024, de fecha 26 de noviembre del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno, sobre Delegación de Competencias en la Ruta CU - 105 en la Jurisdicción del distrito de Quellouno para la ejecución del proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera Departamental CU - 105 tramo EMP. PE - 28 B (DV QUELLOUNO - LOROHUACHANA - PUENTE SANTIAGO - PTE. QUESQUENTO TURIHUAY - YANATILE - COLCA, PTE. PACCHAC - PTE MANTO - PAUCAR PATA - QUELLOPUITO, DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2619587", por lo que, habiendo sido ampliamente debatido, acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

AUTORIZAR al Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad, atendiendo al deber de colaboración entre entidades;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno, sobre Delegación de Competencias en la Ruta CU - 105 en la Jurisdicción del distrito de Quellouno para la ejecución del proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera Departamental CU - 105 tramo EMP. PE - 28 B (DV QUELLOUNO - LOROHUACHANA - PUENTE SANTIAGO - PTE. QUESQUENTO TURIHUAY - YANATILE - COLCA, PTE. PACCHAC - PTE MANTO - PAUCAR PATA - QUELLOPUITO, DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2619587", cuyo objetivo es la delegación de competencias en la Ruta CU - 105 en la jurisdicción del distrito de Quellouno para la ejecución del proyecto citado, ello atendiendo al deber de colaboración entre entidades por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Econ. **CLETO EDWIN CABRERA CORTÉS,** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno, sobre Delegación de Competencias en la Ruta CU - 105 en la Jurisdicción del distrito de Quellouno para la ejecución del proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera Departamental CU - 105 tramo EMP. PE - 28 B (DV QUELLOUNO - LOROHUACHANA - PUENTE SANTIAGO - PTE. QUESQUENTO TURIHUAY - YANATILE - COLCA, PTE. PACCHAC - PTE MANTO - PAUCAR PATA - QUELLOPUITO, DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2619587".

ARTICULO TERCERO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura - MDQ, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas competentes a afectos de realizar los trámites administrativos que correspondan, debiendo actuar en el marco de los dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO CUARTO. - - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Infraestructura
- PRONATEL
- De. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Adm. Carina A. Sotomayor Chaparro
DNI 48076592
SECRETARIA GENERAL